



DECRETO ALCALDICIO N° 024 /

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA" Y SE REMITA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE O'HIGGINS, Y TÓMESE RAZÓN.

REQUÍNOA, 03 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Decreto 316, publicado el 10 de abril de 2023, que aprueba reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las Bases de Licitación Pública para la concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley N° 21.445 se modificó la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la finalidad de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción y recolección de residuos sólidos domiciliarios.

2.- Que, la referida ley modificó el artículo 6 de la Ley N° 19.886 en el sentido de establecer que, tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho cuerpo normativo.

3.- Que el artículo 4° del Reglamento publicado el 10 de abril de 2023, dispone que las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios deberán ser aprobados mediante decreto alcaldicio sujeto al trámite de toma de razón en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, a través de su Unidad Jurídica, Representa el Decreto Alcaldicio N° 2.478 de 2023, por cuanto dicho acto no se ajusta a derecho.

5.- Que se realizó por parte del personal del Departamento de Medio Ambiente, la Secretaría Municipal de Planificación (SECPLA) y la Dirección Jurídica, el ajuste necesario de las Bases de Licitación, dando cuenta y aclarando y/o rectificando todas y cada una de las observaciones realizadas por el órgano Contralor.

6.- Que las Bases de Licitación quedaron en condiciones del trámite de Toma de Razón, por parte de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, en razón de lo dispuesto en el